



DECRETO 0177
(07 JUN 2012)

Por medio del cual se realiza modificaciones al Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre del 2012.

EL SECRETARIO DE HACIENDA DELEGATRIO CON FUNCIONES DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en virtud del Decreto No. 173 del 06 de junio de 2012, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la Ordenanza 635 de 2011, la Ordenanza 637 de 2012 y el Decreto 0351 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza número 635 del 30 de noviembre de 2011 se ordenó el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo y se dictaron otras disposiciones, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1o. de Enero y el 31 de Diciembre del año 2012.

Que mediante Decreto número 0351 del 30 de diciembre de 2011 se liquidó el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1o. de Enero y el 31 de Diciembre del año 2012.

Que mediante ordenanza No. 637 del 13 de enero de 2012, se otorgaron facultades al Gobernador del Departamento del Putumayo hasta el 31 de diciembre de 2012, para realizar modificaciones al Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2012.

Que el 30 de enero de 2012 se expidió el DOCUMENTO CONPES SOCIAL 146, mediante el cual se realizó distribución parcial de las doce doceavas de la participación para Educación del Sistema General de Participaciones correspondientes a la vigencia 2012, asignándole al Departamento del Putumayo la suma de \$ 114.826.285.000,00 por Población Atendida y para cancelaciones prestaciones Sociales del Magisterio la suma de \$1.048.799.841,00

Que el 27 de marzo de 2012 se expidió el DOCUMENTO CONPES SOCIAL 149, mediante el cual se realizó asignación mayor valor de la participación para educación de SGP vigencia 2011 - complemento a la población atendida, - ajuste a la distribución de recursos por población atendida, distribución parcial de complemento a la población atendida y asignación de los recursos de calidad matrícula oficial correspondiente a las doce doceavas de la participación para educación vigencia 2012, asignándole al departamento del Putumayo la suma de \$3.001.769.900,00 por Población Atendida y \$968.824.090.00 por complemento Parcial Población Atendida 2012

Que comparando el valor presupuestado por concepto de SGP por población atendida VS lo asignado mediante los CONPES 146 y 149, se presenta una diferencia de \$2.799.431.842, la cual debe adicionarse al Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2012.

CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	CONPES 146 y 149/2012	PRESUPUESTO INICIAL vs CONPES
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES EDUCACION -	116,080,750,646.00	118,880,182,488.00	2,799,431,842.00

Que comparando el valor presupuestado por concepto de SGP por cancelaciones prestaciones Sociales del Magisterio VS lo asignado mediante los CONPES 146, se presenta una diferencia de \$21.061.188,00 la cual debe reducir en el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2012.

CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	CONPES 146/2012	PRESUPUESTO INICIAL vs CONPES
Transferencia MEN pago de pensiones	1.069.861.029,00	1.048.799.841,00	(21.061.188,00)

Que mediante Decreto No. 0176 del 07 de junio de 2012, se cancelaron unas reservas presupuestales de la vigencia fiscal de 2011, por valor de mil ochocientos cincuenta y nueve millones ochocientos ochenta y siete mil setecientos treinta y un pesos (\$1.859.887.731,00) MDA. CTE, correspondiente a los siguientes compromisos:

NOMBRE	C.C.	TIPO DE CONTRATO	NO. CONTRATO	VALOR
QUENAMA QUETA VICTOR - CAEPIP	18110775	Contrato de Prestación de Servicios	405-083-2011	1,856,812,607
QUIROGA TOVAR GUILLERMO	73070077	Resolución	1539	375,024
IMBACHI RODRIGUEZ HOLMES ERNEY	18130953	Contrato	405-36-11	1.350.050
FAJARDO PORTILLA CENELLY ERIKA	1124854238	Contrato	405-41-2011	1.350.050

Que según certificación expedida por la Profesional Especializado de la Sección de Contabilidad existe recursos disponibles de rendimientos financieros de la vigencia 2011 por valor *trescientos tres millones quinientos noventa y un mil novecientos setenta y tres pesos mda. cte* (\$303.591.973.00) de los cuales \$295.694.532.00 corresponde a rendimientos por SGP para población atendida y \$7.897.440.00 a rendimientos de SGP por cancelaciones de prestaciones sociales del magisterio; y por recaudo de la vigencia 2012 el valor de ciento nueve millones ciento cincuenta y dos mil novecientos dos pesos mda. Cte (\$109.152.902.00)

Que en el artículo 91 de la Ley 715 de 2001, establece que los recursos generados por rendimientos financieros deben ser incorporados al presupuesto de ingresos del sector educativo y destinados al mejoramiento de la calidad educativa.

Que el total de recursos que modifican el presupuesto de la vigencia 2011 por los diferentes conceptos ascienden a cinco mil setenta y dos millones sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos mda cte (\$5.072.064.448.00)

Que en el párrafo 1º del artículo 31 del Decreto 351/2011, concordante con el párrafo 1º del artículo 31 de la Ordenanza número 635/2011, se dispuso que: *"Los proyectos de inversión serán distribuidos en los diferentes programas y subprogramas, por el Ejecutivo mediante Decreto, una vez la Secretaria Departamental de Planeación por intermedio del Banco de Programas y Proyectos de*

Inversión Departamental – BPID, los haya viabilizado y registrado y existan los recursos disponibles para ejecutarlos."

Que en el parágrafo 1º del artículo 32 del Decreto 351/2011, concordante con el parágrafo 1º del artículo 32 de la Ordenanza número 635/2011 y el artículo 18 del Decreto 568/1996, se dispuso que: "Cuando el objeto del gasto no quede identificado con la clasificación establecida en los gastos de administración, gastos de operación, formación bruta de capital y Gastos Operativos de Inversión, podrán desagregarse las transferencias y el servicio de la deuda pública al nivel de ordinales y los proyectos de inversión hasta el nivel de subproyectos"

Que se hace necesario realizar las modificaciones en el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2012.

Que por lo anterior expuesto,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO: Crear en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre del 2012, los siguientes rubros, así:

CODIGO	RUBRO
	TOTAL INGRESOS
0303 - 03 -	INGRESOS DE CAPITAL
0303 - 0314 -	OTROS INGRESOS DE CAPITAL
0303 - 031414 - 605	Rendimientos financieros S.G.P - C.S.F. - 43 - Educación
0303 - 0315 -	RECURSOS DEL BALANCE
0303 - 031503 -	RECURSOS DEL BALANCE LIBRE AFECTACION
0303 - 03150338 - 606	Rendimientos financieros S.G.P - C.S.F. - 43 - Educación
0303 - 03150339 - 607	Rendimientos financieros S.G.P cancelaciones. - 13 - convenio MEN
0303 - 031507 -	CANCELACION DE RESERVAS
0303 - 031507 - 608	S.G.P - C.S.F. - 43 - Educación

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre del 2012: el valor de cinco mil setenta y dos millones sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos mda cte \$5,072,064,448.00, así:

CODIGO	RUBRO	VALOR
	TOTAL INGRESOS	5,072,064,448.00
0303 - 0102 -	NO TRIBUTARIOS	2,799,431,842.00
0303 - 010206 -	TRANSFERENCIAS	2,799,431,842.00
0303 - 01020602 -	TRANSFERENCIA PARA INVERSION	2,799,431,842.00

0303 - 0102060201 -	NIVEL NACIONAL	2,799,431,842.00
0303 - 010206020101 -	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	2,799,431,842.00
0303 - 01020602010101 -	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - EDUCACION	2,799,431,842.00
0303 - 0102060201010102 -	S.G.P. - EDUCACION - PRESTACION DE SERVICIOS - C.S.F	2,799,431,842.00
0303 - 010206020101010201 - 600	Cuota de Administracion - Poblacion Atendida	269,001,000.00
0303 - 010206020101010202 - 601	Poblacion Atendida	2,530,430,842.00
0303 - 03 -	INGRESOS DE CAPITAL	2,272,632,606.00
0303 - 0314 -	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	109,152,902.00
0303 - 031414 - 605	Rendimientos financieros S.G.P - C.S.F. - 43 - Educacion	109,152,902.00
0303 - 0315 -	RECURSOS DEL BALANCE	2.163.479.704,00
0303 - 031503 -	RECURSOS DEL BALANCE LIBRE AFECTACION	303,591,973.00
0303 - 03150338 - 606	Rendimientos financieros S.G.P - C.S.F. - 43 - Educacion	295,694,533.00
0303 - 03150339 - 607	Rendimientos financieros S.G.P – cancelaciones. - 13 - convenio MEN	7,897,440.00
0303 - 031507 -	CANCELACION DE RESERVAS	1,859,887,731.00
0303 - 031507 - 608	S.G.P - C.S.F. - 43 - Educacion	1,859,887,731.00

ARTÍCULO TERCERO: Crear en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre del 2012, las siguientes apropiaciones así:

CODIGO	DESCRIPCION
0303 - 5 - -	INVERSION POAI MODIFICADO
0303 - 5 - 3 -	DIMENSION - EDUCACION CULTURA Y DEPORTES
0303 - 5 - 3 1 -	EDUCACION
0303 - 5 - 3 1 1 -	EDUCACION PARA TODOS
0303 - 5 - 3 1 1 5 -	EDUCACION PARA TODOS
0303 - 5 - 3 1 1 5 1 - 601	Proyecto para atender la población con necesidades educativas especiales del departamento del Putumayo.
0303 - 5 - 3 1 1 5 5 - 608	Proyecto para la cofinanciación de alimentación a estudiantes internos del departamento del Putumayo

0303 - 5 - 3 1 2 -	EDUCACION CON CALIDAD
0303 - 5 - 3 1 2 1 -	DOTACION A ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS
0303 - 5 - 3 1 2 1 1 - 601	DOTACION DE SISTEMAS DE INFORMACION Y CONECTIVIDAD A SEDES EDUCATIVAS
0303 - 5 - 3 1 2 3 -	MAESTROS
0303 - 5 - 3 1 2 3 2 1 - 605	Capacitación de docentes del departamento del putumayo en el uso de los medios de tecnología de la informática y la comunicación - MTIC'S
0303 - 5 - 3 1 2 3 2 1 - 606	Capacitación de docentes del departamento del putumayo en el uso de los medios de tecnología de la informática y la comunicación - MTIC'S
0303 - 5 - 3 1 3 -	EDUCACION EFICIENTE
0303 - 5 - 3 1 3 1 -	TELENTO HUMANO
0303 - 5 - 3 1 3 1 1 - 608	Proyecto para el pago de Obligaciones salariales a docentes. Directivos y administrativo que laboran en instituciones educativas y en la Secretaria de Educación

ARTÍCULO CUARTO: Con los recursos de que habla el artículo segundo de este Decreto adicionar el Presupuesto de Gastos del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre del 2012, en la suma de cinco mil setenta y dos millones sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos mda cte \$5.072.064.448.00, así:

CODIGO	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR
	TOTAL MODIFICACION PRESUPUESTAL		5,072,064,448.00
0303 - 1 - -	FUNCIONAMIENTO		7,897,440.00
0303 - 1 - 3 -	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		7,897,440.00
0303 - 1 - 3 5 -	PAGO DE PENSIONES DE DOCENTES NACIONALIZADOS		7,897,440.00
0303 - 1 - 3 5 1 - 607	Pago Pensionados Docentes y Administrativos FER	Rendimientos financieros S.G.P - cancelaciones - 13 - convenio MEN	7,897,440.00
0303 - 5 - -	INVERSION POAI MODIFICADO		5,064,167,008.00
0303 - 5 - 3 -	DIMENSION - EDUCACION CULTURA Y DEPORTES		5,064,167,008.00
0303 - 5 - 3 1 -	EDUCACION		5,064,167,008.00
0303 - 5 - 3 1 1 -	EDUCACION PARA TODOS		1,568,329,400.00
0303 - 5 - 3 1 1 5 -	EDUCACION PARA TODOS		1,568,329,400.00
0303 - 5 - 3 1 1 5 1 - 601	Proyecto para atender la población con necesidades educativas especiales del departamento del Putumayo.		863,000.00
0303 - 5 - 3 1 1 5 5 - 601	Proyecto para la cofinanciación de alimentación a estudiantes internos del departamento del Putumayo	S.G.P - C.S.F. - 43 - Educación	196,039,000.00

0303 - 5 - 3 1 1 5 5 - 608		S.G.P - C.S.F. - 43 - Educación Rec. Cancelación reserva	1,371,427,400.00
----------------------------	--	--	------------------

0303 - 5 - 3 1 2 -	EDUCACION CON CALIDAD		1,373,671,525.00
0303 - 5 - 3 1 2 1 -	DOTACION A ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS		968,824,090.00
0303 - 5 - 3 1 2 1 1 - 601	DOTACION DE SISTEMAS DE INFORMACION Y CONECTIVIDAD A SEDES EDUCATIVAS	S.G.P - C.S.F. - 43 - Educación	968,824,090.00
0303 - 5 - 3 1 2 3 -	MAESTROS		404,847,435.00
0303 - 5 - 3 1 2 3 2 1 - 605	Capacitación de docentes del departamento del putumayo en el uso de los medios de tecnología de la informática y la comunicación - MTIC'S	S.G.P -Ren Fin. - 43 - Educación	109,152,902.00
0303 - 5 - 3 1 2 3 2 1 - 606	Capacitación de docentes del departamento del putumayo en el uso de los medios de tecnología de la informática y la comunicación - MTIC'S	S.G.P - RF RB. - 43 - educación	295,694,533.00
0303 - 5 - 3 1 3 -	EDUCACION EFICIENTE		2,122,166,083.00
0303 - 5 - 3 1 3 1 -	TELENTO HUMANO		2,122,166,083.00
0303 - 5 - 3 1 3 1 1 - 600	Proyecto para el pago de Obligaciones salariales a docentes. Directivos y administrativo que laboran en instituciones educativas y en la Secretaria de Educación	S.G.P - C.S.F. - 6 - Educación	269,001,000.00
0303 - 5 - 3 1 3 1 1 - 608		S.G.P - C.S.F. - 43 - Educación cancelación reserva	488,460,331.00
0303 - 5 - 3 1 3 1 1 - 601		S.G.P - C.S.F. - 43 - educación	1,364,704,752.00

ARTÍCULO QUINTO: reducir en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre del 2012: el valor de veintiún millones sesenta y un mil ciento ochenta y ocho pesos mda. Cte. (\$ 21.061.188), así:

CODIGO	RUBRO	VALOR
0303 - 0102 -	NO TRIBUTARIOS	-21,061,188.00
0303 - 010206 -	TRANSFERENCIAS	-21,061,188.00
0303 - 01020601 -	TRANSFERENCIA PARA FUNCIONAMIENTO	-21,061,188.00
0303 - 0102060101 -	DEL NIVEL NACIONAL	-21,061,188.00
0303 - 010206010106 - 604	Tranferencia MEN pago de pensiones	-21,061,188.00

ARTÍCULO SEXTO: Con los recursos de que habla el artículo quinto de este Decreto reducir el Presupuesto de Gastos del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el

Continuación decreto No . Por medio del cual se modificaciones al Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre del 2012.

primero (1) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre del 2012, el valor de veintiún millones sesenta y un mil ciento ochenta y ocho pesos mda. Cte. (\$ 21.061.188), así:

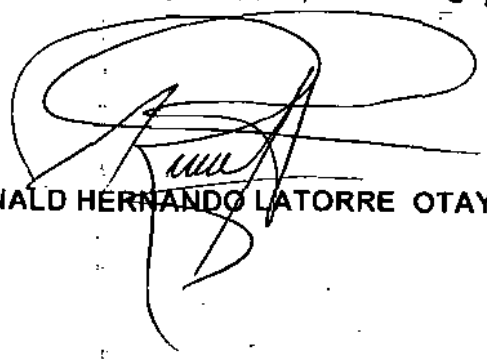
CODIGO	RUBRO	VALOR
	TOTAL REDUCCION	-21,061,188.00
0303 - 1 - -	FUNCIONAMIENTO	-21,061,188.00
0303 - 1 - 3 -	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-21,061,188.00
0303 - 1 - 3 5 -	PAGO DE PENSIONES DE DOCENTES NACIONALIZADOS	-21,061,188.00
0303 - 1 - 3 5 1 - 604	Pago Pensionados Docentes y Administrativos FER	-21,061,188.00

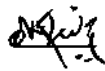
ARTÍCULO SEPTIMO: Ordenase al profesional especializado de la Sección de Presupuesto la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los **07 JUN 2012.**


RONALD HERNANDO LATORRE OTAYA

Revisó: Fernando Ruiz
Profesional Universitario 

Revisó: Manual Ali Mustafa
Asesor

Elaboró: Elva M. Rosero
Prof. Esp. de Presupuesto 